

Laboral

Sunafil deberá de analizar en profundidad todas las pruebas presentadas en procesos de inspección

Las empresas tendrán más herramientas para defenderse ante Sunafil. Esta ahora deberá aceptar todas las pruebas presentadas en un proceso, independientemente de la fase en la que se entreguen.

Por Junior Miani
5 de julio de 2025
Lectura de 3 min

Los empleadores ahora podrán ejercer mejor su derecho a la defensa ante la **Sunafil**. La Sala Plena del Tribunal de Fiscalización concluyó recientemente que dicha entidad debe agotar todas las acciones que resulten necesarias, a fin de esclarecer los hechos inspeccionados. En consecuencia, ahora **Sunafil** deberá admitir y valorar todas las pruebas que presente el empleador durante el proceso de inspección laboral, incluyendo la fase de apelación.

La Sala arribó a dicha conclusión tras analizar la situación de una trabajadora del **Banco de la Nación (BN)** que, en 2019, solicitó su reubicación al área administrativa por motivos de salud. En julio de 2020, un inspector de la **Sunafil** solicitó a la entidad que acredite la reubicación de la trabajadora. El **BN** respondió que realizó el cambio, pero no adjuntó documentos que corroboren su declaración. El inspector solicitó la entrega de información que acredite la reasignación y otorgó un plazo de seis días hábiles para recibirlos. Vencido el plazo, el **BN** no presentó nueva evidencia.

A raíz de esta omisión, en septiembre de aquel año la Intendencia de Lima de la **Sunafil** concluyó que el banco cometió dos faltas muy graves y, por lo tanto, le impuso una multa de S/22,618. Las pruebas solicitadas recién fueron entregadas en julio de 2022, cuando el **BN** apeló y presentó el registro de asistencia de la trabajadora. La referida intendencia, sin embargo, no valoró las nuevas pruebas en su decisión y confirmó la sanción.

El caso, finalmente, llegó hasta el Tribunal de Fiscalización Laboral. En su resolución, este devuelve el proceso a la etapa de apelación y deja como precedente general que, independientemente de la instancia, la **Sunafil** debe analizar todas las pruebas presentadas. “Normalmente, la **Sunafil** evalúa los documentos en la etapa inspectiva y sobre esa base resuelve. El precedente ahora dice que no importa si las pruebas llegaron de manera extemporánea, igual se deben abordar”, explica la socia de Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, Cristina Oviedo.

Si bien la legislación no le exige a la **Sunafil** que sólo analice las pruebas presentadas durante la etapa de inspección, en la práctica la entidad no solía valorar la información recibida después de aquella fase del proceso. En ocasiones, esta situación propiciaba que las decisiones arribaran a conclusiones alejadas de la realidad. “Si bien el procedimiento no está diseñado para recibir pruebas después de la etapa inspectiva, el objetivo de la **Sunafil** no debería ser castigar a los empleadores, sino verificar el cumplimiento de la normativa laboral. Así la verificación tenga que realizarse de forma extemporánea”, señala la socia del Estudio Ehecopar, Mónica Pizarro.

Tras la decisión del Tribunal de Fiscalización, el nuevo enfoque que deberán asumir las inspecciones permitirá que la autoridad laboral pueda revisar todas las pruebas a su disposición y, así, emitir resoluciones más precisas. Ello impediría que los procesos se alarguen en instancias posteriores. “En este caso, la entidad debió revisar las pruebas a profundidad y no de manera genérica para demostrar si se cumplió o no la ley”, concluye la asociada senior de Rebaza, Alcázar & de las Casas, Helga Irazola.